



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2024-MPCH-A

Chincheros, 13 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°192-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7047 y proveído de alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2024, la sub gerente de contabilidad solicita la conformación del Comité Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.1, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/ 51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP, para las entidades del sector público, en su numeral 8), respecto al Seguimiento, señala que: "8.1. El seguimiento es permanente durante el proceso de transición y concluye con la declaración de conformidad con el marco NICSP, 8.2. El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET, 8.3 El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición", estando a ello, es necesario designar al personal de seguimiento que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada;

Que, mediante informe N°192-2024-MPCH-SGC/JFPP, con registro de gerencia municipal N°7047 y proveído de alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2024, la subgerente de contabilidad solicita la conformación del Comité Especial de Transición – CET de la

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial de Chincheros para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para el ejercicio 2024-2026 en calidad de entidad adoptante;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Especial de Transición – CET de la Municipalidad provincial de Chincheros, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	REPRESENTANTE	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	INTEGRANTE
02	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
03	SUBGERENTE DE TESORERIA	INTEGRANTE
04	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
05	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
06	SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
07	PROCURADURIA MUNICIPAL	INTEGRANTE
08	OFICINA DE PATRIMONIO	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el objeto del personal de seguimiento, será actuar conforme a las funciones establecidas el numeral 3.3 y numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el plazo de Las funciones del personal de seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que durante la transición al Marco NICSP, para llevar a cabo las acciones de seguimiento, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de Chincheros; la cual, a su vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
CET - MPCH 08
DGCP - MEF 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01